

INFRACCIONES MULTAS LEY 18.290

ACTUALIZADO AL 30/10/2025

GRAVÍSIMAS

La sanción aplicable es de 1,5 a 3 UTM de multa y suspensión de la licencia de conductor de 5 a 45 días.

Materias que constituyen infracciones gravísimas:

1. No detenerse ante la luz roja de las señales luminosas del tránsito, o ante la señal "PARE".
2. Conducir un vehículo motorizado o a tracción animal sin haber obtenido licencia de conductor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194.
3. Conducir un vehículo infringiendo lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 75. (traslado de menores de doce años en los asientos delanteros en automóviles, camionetas, camiones y similares, excepto en aquellos de cabina simple. Y uso obligatorio de sistema de retención infantil para niños de hasta 8 años, inclusive, o estatura de 135 centímetros y 33 kilogramos de peso que viajen en los asientos traseros de los vehículos livianos.)
4. Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público con beneficios, sin ser su titular, o alterándolo con el fin de aparentar titularidad sobre éstos.
5. Conducir un vehículo manipulando un dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital que no venga incorporado de fábrica, salvo que se realice mediante sistema de manos libres conforme al reglamento.
6. Conducir un vehículo sin la placa patente única cuando ésta sea exigible conforme al artículo 51.
7. Conducir un vehículo con la placa patente oculta o utilizando objetos, accesorios, luces o aditamentos que obstaculicen su plena percepción, o si se encuentra en mal estado dificultando la identificación del vehículo, siempre que sea exigible conforme al artículo 51.

TABLA EXCESO DE VELOCIDAD

INFRACCIÓN	Exceso de velocidad (km/h sobre el límite)	PENA	MULTA (UTM)	SUSPENSIÓN LICENCIA
MENOS GRAVE	1 a 10 km/h	-----	0,5 – 1 UTM	-----
GRAVE	11 a 20 km/h	-----	1 – 1,5 UTM	-----
GRAVÍSIMA	21 km/h o más	-----	1,5 - 3 UTM	5- 45 días
JUZGADO GARANTÍA	Más de 60 Km/h	PRISIÓN	2 - 10 UTM	1ra. vez: 6 m – 2 años 2da. vez: 5 años 3ra. vez: Cancelación.